

En la Villa de Tortosa y Valay Capitulare della a trey dias
del mes de noviembre de mill e setecientos e setenta e seis años
se juntaron el Consejo Justicia y Regimiento della para tratar
de conferir las cosas tocantes y pertenecientes a los dichos
mag. segun lo tienen de uso y costumbre avales los d. h. d. g.
Manuel Cepeda cano abog. delo d. Consejo y Juan de
nra mayor y Capitan de guerra de esta d. villa de Tortosa.

- D. Juan Cayseris
- D. Juan Castellano
- D. Andres Cortes Alde
- D. Alonso de Canova cano
- D. Alonso Ramon Canova
- D. Fran. de Canova Canova
- D. Ande Tadeo Canova y Ramon
- D. Alonso Fran. Ramon Reg.
- Alf. mudo Canova Canova

procurador de la villa de Tortosa y Grande ayuntamiento acordaron lo siguiente
que en averiguacion a estas conclusiones los señores de reparacion
miento de la contribucion correspondiente a los dichos
de esta villa en cada un año, y sea por cada persona
en q. se taxen los Caudales q. se fueren cobrando q. hasta ahora
lo ha sido D. Juan Joachin Gavarras, Religioso y nombrado
a los dichos señores de la Coleccion de dichos Caudales, siendo de
obligacion de nombrarlo a la M. Magestad de la d. villa de
mucha y dar cuenta de ellos con la forma q. ha de prestar
de tres mill ducados de vellon. y se elija D. Juan Castellano
dicho nombrado q. se lea por parte de los señores de
Ramon Carbo, de esta d. villa, y q. el q. le ha sido dicho sea
nada no le sea pagado y q. sea a cuenta de los nombrados

Tomas
ella
ora
los
nra
pro
Alde
esta
nra
Can
y
gado
muda
nra

